SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	PÁGINA 1 DE 1
	SOLICITUD PARA ADICION Y PRÓRROGA DE CONTRATO No CO1.PCCNTR.7495190 DE 2025	

Que en ejercicio de sus obligaciones:

CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.7495190 de 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANA CECILIA ORTIZ PEREA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Personales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($43.542.037).
OBJETO DEL CONTRATO	5_9401_1507 Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Servicios de Salud, con un enfoque específico en la competencia transversal de SST/ MEDIO AMBIENTE
VALOR DE LA ADICIÓN	DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTAPESOS M/CTE ($2.606.390)
DÍAS PRORROGADOS	17 días

Consideraciones para el Aval de la Adición

Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:

Justificación jurídica	De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que, en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con ANA CECILIA ORTIZ PEREA se le realice una adición que no supere el porcentaje establecido por la Ley.
Justificación Financiera	Que en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 13 de enero de 2025 en la dependencia: CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION
Justificación Técnica	Que el Centro de Servicios de Salud ha identificado la necesidad de extender el contrato debido a la oferta de fichas y ampliación del calendario académico. La adición de 17 días permitirá completar las actividades planificadas y garantizar que los aprendices obtengan la formación necesaria. Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por 17 días, hasta el 17 de diciembre de 2025

Con base en lo anterior se **solicita el concepto favorable al Ordenador del Gasto (E),** para tramitar la ADICIÓN y PRÓRROGA al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

Medellín, 19 de septiembre de 2025.

V°B°: **Carlos Darío Jiménez Baloco**
Subdirector (E)
Centro de Servicios de Salud

Jhacesiz Mary Hincapié Atehortúa
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7495190 de 2025

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7495190 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANA CECILIA ORTIZ PEREA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*5_9401_1507 Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Servicios de Salud, con un enfoque específico en la competencia transversal de SST/ MEDIO AMBIENTE".* **2.** Que el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($43.542.037). **4.** Que JHACESIZ MARY HINCAPIÉ ATEHORTÚA, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 19 de septiembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTAPESOS M/CTE ($2.606.390), indicando lo siguiente: *"Que el Centro de Servicios de Salud ha identificado la necesidad de extender el contrato debido a la oferta de fichas y ampliación del calendario académico. La adición de 17 días permitirá completar las actividades planificadas y garantizar que los aprendices obtengan la formación necesaria. Por ello, se hace necesaria y oportuna la adición y prórroga al contrato ya señalado por 17 días, hasta el 17 de diciembre de 2025.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el Subdirector (E) del Centro de Servicios de Salud, como ordenador del gasto (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 17 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTAPESOS M/CTE ($2.606.390), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($46.148.427). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	DIAS A PAGAR	VALOR
FEBRERO	13	$2.146.438
MARZO	30	$4.599.511
ABRIL	30	$4.599.511
MAYO	30	$4.599.511
JUNIO	30	$4.599.511
JULIO	30	$4.599.511
AGOSTO	30	$4.599.511
SEPTIEMBRE	30	$4.599.511
OCTUBRE	30	$4.599.511
NOVIEMBRE	30	$4.599.511
DICIEMBRE	17	$2.606.390

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS